

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

SEMO03020

FECHA EXPEDICION

05-octubre-2021

164d@38

PAQUE
ESCOBAR CASTELLANOS BLANCA RUTH

REMEY EXTERIOR INTERIOR:

SAN PEDRITO

18 DE MARZO

POTRERO DEL LLANO

TACOS TACOS DE BISTECK ADOBADA
4.00 FONDO 1.80 MTS.

GENERAL "USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

\$ 4.40 mts.

DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021 IMPORTE: \$475.20

| DIAS DE TRABAJO | | | | | |
|-----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| DE: 04:00:01 p | A: 11:00:02 p | VIERNES | SI | DE: 04:00:01 p | A: 11:00:02 p |
| SABAJA | | SÁBADO | SI | DE: 04:00:01 p | A: 11:00:02 p |
| DE: 04:00:01 p | A: 11:00:02 p | DOMINGO | SI | DE: 04:00:01 p | A: 11:00:02 p |
| DE: 04:00:01 p | A: 11:00:02 p | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

MEDIDAS DE HIGIENE



DIA DE
PAQUE
 SEMIFILIO
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 EUGENIA ZURRILLA ROJAS
 EN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 Blanca Ruth Escobar
 ACEPTO

ALERTAS IMPORTANTES*

por el establecido en el reglamento de comercio del municipio de Ilaquepaque.

en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

etros que los que autoriza el permiso.

limentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

ado por el titular del permiso.

as L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.

de las mercancías o productor autorizados en el permiso.

o más se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos

ser renovado antes de su vencimiento.

emiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

ado causara inacción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

el uso indiscriminado de combustible y pintura en

el punto de trabajo.

tas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como

en las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se

solo sirven.

adas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de

reos carreteros y aceras.

ido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.